

0041227910787



Libertad y Orden

MISION PERMANENTE DE COLOMBIA
 ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
 Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
 GINEBRA

MPC N° 426

Ginebra, 16 de abril de 2008

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia con el fin de remitir la respuesta de Colombia al Cuestionario Para el Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Clemencia Forero Ucros
CLEMENCIA FORERO UCROS
 Embajadora

A su Excelencia
LOUISE ARBOUR
 Alta Comisionada de las Naciones Unidas
 para los Derechos Humanos
 Palais Wilson
 Ginebra

HUMAN RIGHTS REGISTRY	
16 APR 2008	
ACTION	ADU
INFO	
SEARCHED	
INDEXED	
SERIALIZED	
FILED	

0041227910787

DOCUMENTO DE RESPUESTAS AL CUESTIONARIO PARA EL COMITÉ PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA DE EXAMEN DE DURBAN

Pregunta 1: ¿Podría evaluar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en su país?

Colombia participó de manera activa en la Conferencia de Durban, así como en su fase preparatoria y acogió positivamente la Declaración y el Plan de Acción. Estos Documentos han contribuido a ampliar el prisma que orienta las políticas específicas adoptadas desde entonces a favor de los grupos afectados por la problemática estructural del racismo y la discriminación racial. Aunque no se cuenta con indicadores referidos específicamente a los compromisos de Durban, debe destacarse sin embargo que los mismos han constituido un referente importante en la formulación de políticas particularmente para grupos étnicos. Más adelante, con ocasión de las respuestas a las siguientes preguntas de este cuestionario, se hará notoria la influencia que han tenido la Declaración y el Programa de Durban en las más recientes políticas públicas en el país.

Pregunta 2: ¿Podría evaluar las manifestaciones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como las iniciativas adoptadas para eliminarlas en su país?

El fenómeno del racismo y de la discriminación racial en Colombia hunde sus raíces en el proceso de colonialismo que sufrieron los pueblos indígenas y la esclavización de que fueron víctimas los grupos afrodescendientes.

Las manifestaciones contemporáneas de dichas prácticas en el país parten de estereotipos culturalmente arraigados y en ningún caso están avaladas o permitidas por la ley y las instituciones.

Hay por lo tanto un trabajo importante por desarrollar, especialmente en materia de DESC, debido a que las condiciones de pobreza suelen afectar en mayor medida a regiones tradicionalmente satelitales, usualmente con mayor presencia de comunidades étnicas minoritarias.

Debe destacarse también el más reciente trabajo con ciertos grupos sociales, como las personas afectadas e infectadas con VIH/SIDA, las víctimas del desplazamiento forzado; personas con discapacidad y Gays, lesbianas, transexuales y bisexuales LGTB, que, de manera creciente y de la mano con el Estado, avanza en visibilizar la discriminación de que han sido víctimas silenciosas.

Las acciones del Estado colombiano en materia de discriminación en los últimos años han sido importantes, pero aún insuficientes. Así, por ejemplo, los últimos Planes Nacionales de Desarrollo han establecido los marcos dentro de los cuales el Estado debe buscar prevenir y luchar contra las distintas formas culturalmente arraigadas de discriminación. Adicionalmente, el Estado ha creado eficaces mecanismos judiciales de protección contra la discriminación (acción de tutela), y ha promovido una creciente participación política de sus minorías, tanto a nivel de las instituciones formales (cuotas, curules especiales,

0041227910787

nombramientos, etc), como a nivel de consultas previas con comunidades étnicas minoritarias afectadas por decisiones mayoritarias. También ha creado o fortalecido importantes instancias que luchan contra los efectos negativos de la discriminación y promueven acciones positivas para superar las desigualdades, tanto a nivel ejecutivo (Dirección de Etnias del Ministerio del Interior) como de organismos de control (Procuraduría y Defensoría del Pueblo). Por último, vale la pena mencionar también importantes políticas de desarrollo en regiones tradicionalmente apartadas (especialmente la costa pacífica colombiana) que, como se anotó con anterioridad, suelen estar habitadas en su mayoría por poblaciones minoritarias.

En suma, los Documentos de Durban, así como los distintos instrumentos internacionales contra la Discriminación, han tenido un impacto claramente positivo en el conocimiento y las políticas públicas del Estado colombiano en su lucha contra la Discriminación. Sin embargo, manifestaciones culturales estructurales deben aún, y ahora más que nunca, ser fuertemente combatidas.

Valga aclarar, por último, que manifestaciones discriminatorias amparadas en la **nacionalidad** de ciertos grupos (xenofobia), son prácticamente inexistentes y no constituyen un problema relevante dentro del Estado colombiano.

Pregunta 3: Sírvanse señalar las medidas e iniciativas concretas adoptadas para combatir y eliminar todas las formas de discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y así promover la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

**** Es pertinente resaltar que el Estado colombiano presentó recientemente el Informe de Estado al Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la ONU –CERD-, en el cual se puede encontrar información detallada y extensa sobre las medidas más recientes adoptadas por Colombia, en la lucha contra el racismo y la discriminación racial.*

La Constitución colombiana establece un derecho fundamental a la igualdad, tanto formal como material, y a partir de ella están prohibidas todas aquellas conductas discriminatorias que atenten contra los derechos humanos de individuos y grupos en razón de su raza, sexo, lengua, religión, etc. Para alcanzar esta igualdad material, el Estado colombiano ha promovido importantes medidas, reconoce las dificultades y está comprometido en continuar y fortalecer su lucha contra los actos discriminatorios.

A continuación se mencionan algunos ejemplos de las más recientes medidas relevantes en materia de lucha contra la discriminación en Colombia:

- *Planes Nacionales de Desarrollo:* El reconocimiento de la importancia de una política de Estado específica sobre la diversidad étnica, así como la concreción de acciones tendientes a superar las condiciones de inequidad que afectan a los grupos étnicos minoritarios, se han definido y materializado especialmente en los Planes Nacionales de Desarrollo. En efecto, el artículo 339 de la Constitución Política de 1991 establece que en Colombia habrá un Plan Nacional de Desarrollo cada cuatro años. Los Planes Nacionales de Desarrollo

0041227910787

son elaborados por el Gobierno Nacional, discutidos y aprobados en el Congreso de la República y revisados por la Corte Constitucional. En ellos, en suma, se establecen los lineamientos generales que informarán las más importantes políticas de Estado.

Es importante resaltar entonces que los tres últimos Planes Nacionales de Desarrollo (1998-2002; 2002-2006 y 2006-2010) han incluido componentes específicos dirigidos al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos étnicos y al reconocimiento y fortalecimiento de su identidad cultural. Esto quiere decir que una política pública destinada a promover la mejoría de las condiciones de vida de los grupos étnicos no mayoritarios en Colombia, es prioritaria para el Estado desde hace varios años, y lo seguirá siendo hasta el 2010.

- *Censo Nacional de 2005*: Un esfuerzo fundamental de Colombia en materia de etnicidad, ha sido el de procurar contar con información estadística valiosa, comparable hacia el futuro, y capaz de alimentar cada una de las políticas públicas específicas que se tomen para combatir todas las formas de discriminación en el país. En el año 2005, este objetivo da un paso fundamental adelante con la realización del **Censo Nacional** por parte del Departamento Nacional de Estadística, en el que la variable de la etnicidad adquirió oficialmente, a partir de logros previos, un carácter fundamental durante todo el proceso. A este esfuerzo deben adicionársele medidas complementarias de otras entidades del Estado que buscan incluir la variable étnica en todas sus mediciones. Así deben ser resaltados los ejemplos dados por las mediciones de la Fiscalía General de la Nación sobre la Incidencia de delitos penales cometidos por motivos raciales, así como las mediciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, sobre las condiciones particulares de los detenidos pertenecientes a minorías.

- *Ley de cuotas*: La Ley 581 de 2000 tiene como finalidad garantizarle a la mujer la adecuada y efectiva participación a la que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y órganos del poder público. Esa adecuada participación se hace efectiva bajo la regla general de que debe existir una intervención femenina mínima del 30% en los cargos de máximo nivel decisorio.

- El nuevo Código Penal colombiano (Ley 599 de 2000), contiene varias disposiciones relacionadas con la prohibición de la discriminación en el país. Así, es importante destacar que se encuentra el artículo 147 relativo a los "Actos de discriminación racial", que de manera directa sanciona prácticas de segregación racial, con ocasión y en desarrollo del conflicto armado. Adicionalmente, debe advertirse que otras conductas típicas contenidas en el Código Penal, se agravan cuando en el móvil subyacen motivos que implican de alguna forma discriminación o intolerancia racial, que constituyen así elementos modificadores de los límites de la pena, como por ejemplo ocurre con los casos del delito de desaparición forzada (numeral 4º, artículo 166 del Código Penal) y en otros casos se constituyen en circunstancias genéricas de mayor punibilidad.

0041227910787

- *Ley 1010 de 2006 (Ley de acoso laboral – no discriminación)*. Con la expedición de la Ley se pretenden definir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y, en general, todo ultraje a la dignidad humana que se ejerza sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública. Esta ley define el acoso laboral en sus diferentes formas contemplando entre ellas la discriminación laboral, consistiendo ésta en todo trato diferenciador por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.

- *Estrategias Especiales para el Pacífico Colombiano*. El Gobierno Nacional ha promovido las siguientes estrategias especiales y afirmativas para promover el desarrollo de la población afrocolombiana de la cuenca del Pacífico, así como los instrumentos reglamentarios en las que las mismas se plasman: el Plan de Desarrollo integral de la Costa Pacífica PLADEICOP; la Agenda Pacífico XXI; el Plan Pacífico; el Plan nacional integral de largo plazo de la población Negra/afrocolombiana, palenquera y raizal 2006 – 2019 y la Comisión Intersectorial para el Avance de la población Afrocolombiana, Palenquera y Raizal. La más actual y concreta de las reglamentaciones en este sentido es la del **CONPES¹ 3491 de 2007** “Política de Estado para el Pacífico Colombiano”. Este CONPES establece la aplicación al Pacífico de la política “Estado Comunitario: desarrollo para todos” contenida en el Plan Nacional de Desarrollo. Es un documento ambicioso, que pretende renovar el impulso de la población afro en Colombia a través de la búsqueda por la inserción de la región pacífica al desarrollo nacional e internacional, en el marco de un programa estratégico para la reactivación social y económica, que propenda por el mejoramiento de las condiciones de vida de sus pobladores y considerando las condiciones ecosistémicas naturales y étnicas de la región.

-*Enfoque diferencial en materia de desplazados, de mujer y de niñez*. Las políticas públicas del Gobierno Nacionales materia de atención ala población desplazada (lideradas por el Programa Presidencial para la Acción Social), de atención a la niñez (lideradas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), y de Equidad de género (lideradas por la Consejería Presidencial para la Equidad de Género), hacen enormes esfuerzos para vincular el enfoque diferencial en cada una de sus actividades. Los avances son importantes y buscan dar adecuado cumplimiento a las observaciones al respecto formuladas por la Corte Constitucional colombiana y por varios organismos de Naciones Unidas.

-*Política Integral de DDHH y DIH del Ministerio de Defensa Nacional*. En enero de 2008, fue presentada la Política Integral de DDHH y DIH del Ministerio de Defensa Nacional. Esta iniciativa, saludada favorablemente por la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, recoge los esfuerzos de varios años en el seno de la política de defensa del Estado colombiano, para otorgarle un carácter de transversalidad a los derechos humanos en las distintas actividades de los miembros de la Fuerza

¹ Los CONPES son documentos que orientan las políticas públicas nacionales y establecen tareas y funciones específicas en la materia para todas las entidades del orden nacional.

0041227910787

Pública. Ahora bien, pese a tratarse entonces de una política transversal, que alcanza todos los momentos de la operación de la fuerza pública, la misma contempla medidas novedosas en materia de "seguridad personal" de personas especialmente vulnerables. Así, adicionalmente a sus propósitos generales en la materia, establece un enfoque diferencial para las comunidades indígenas y afrocolombianas, los desplazados, la niñez víctima de violencia, los defensores de DDHH y otros grupos en situación de riesgo. Dentro de estas medidas especiales, son de especial importancia la consolidación de un centro de atención prioritaria y de rápida respuesta para las solicitudes individuales de miembros de estos grupos; la posibilidad de agilizar medidas administrativas de reparación para los mismos; y la adopción de medidas de instrucción y pedagogía para todos los miembros de la Fuerza Pública con especial énfasis en el enfoque diferencial que ameritan estos grupos.

-Programa de Protección a víctimas con enfoque étnico. En el seno del Programa de Protección a víctimas del Ministerio del Interior y de Justicia (que vela por la seguridad personal de individuos amenazados o especialmente vulnerables), se creó en el año 2004 un espacio de concertación y recomendación específico para las medidas de protección de comunidades denominado Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos con enfoque étnico, ETNOCRER, en el cual participan las comunidades indígenas y afrodescendientes.

-Participación política de indígenas y afrocolombianos. La Constitución Nacional consagra la circunscripción especial indígena para el Senado de la República y la circunscripción especial étnica para la Cámara de Representantes. Asimismo, consagra una circunscripción especial para las comunidades afrocolombianas, que les permite alcanzar dos curules obligatorias en la Cámara de Representantes. Estas medidas incidieron en los avances electorales de movimientos políticos de carácter étnico. De hecho, han sido un elemento facilitador de los procesos políticos para los indígenas y los afrocolombianos puesto que los candidatos a estas curules sólo requieren haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena o afrocolombiana. Hay además, casos importantes de alcaldes indígenas y afrocolombianos recientemente elegidos, así como un gobernador indígena en un importante departamento del país. Valga recordar por último que en el 2007 fue elegido el primer ministro de gabinete perteneciente al grupo afrocolombiano (Paula Moreno Zapata-Ministra de Cultura), así como uno de los Viceministros del Ministerio de Protección Social (Andrés Palacios, Viceministro de Relaciones Laborales).

-La Consulta Previa. El Estado colombiano, siguiendo los lineamientos del Convenio 169 de la OIT, adelanta procesos de Consulta Previa, como requisito indispensable para la realización de proyectos, iniciativas legislativas, o actos administrativos que tengan impacto en zonas con presencia indígena. El objetivo general de la Consulta Previa es garantizar un espacio de concertación en el cual los grupos étnicos que se encuentran ubicados en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad y la empresa dueña del mismo, puedan entablar un diálogo directo sobre los efectos e impactos que puedan generar esas actividades, al igual que proyectar y concertar unos acuerdos que

0041227910787

permitan mitigarlos y/o compensarlos. Colombia ha adelantado fructíferos procesos de consulta previa en los últimos años.

-Medidas tomadas para la contratación pública de Vivienda de Interés Social en Igualdad de Condiciones: El Decreto Presidencial 4427 del 28 de Noviembre de 2005 estableció que los Consejos Comunitarios de las comunidades negras legalmente constituidos, en igualdad de condiciones con las entidades privadas y los entes territoriales, pueden ser oferentes de planes de vivienda de interés social rural para acceder al subsidio familiar de vivienda.

-Seguridad Social en Salud: De acuerdo con la Ley 100 (Régimen General de Seguridad Social), existen ciertas poblaciones especialmente vulnerables que deben verse beneficiadas con apoyos o subsidios parciales para su participación en el Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia: dentro de estas poblaciones "vulnerables" se encuentran las etnias minoritarias colombianas (indígenas, afrocolombianos y rom), además de otros grupos poblacionales como las madres gestantes y lactantes, los artistas y los deportistas.

-Políticas en etnoeducación. El Ministerio de Educación Nacional ha implementado y promovido la política etnoeducativa, para mejorar de manera particular el sistema educativo en las comunidades indígenas y afrocolombianas. Este especial énfasis en algunas comunidades no obra en desmedro del derecho a recibir una educación bilingüe y bicultural en cada una de las instituciones promovidas por el Estado

-Políticas de Reconocimiento a la diversidad cultural y preservación del patrimonio cultural de las comunidades indígenas. El Ministerio de Cultura busca proteger, promover y garantizar el acceso a contenidos culturales de todas sus minorías étnicas, a través de distintas estrategias. Así, además de liderar un Consejo Nacional de Cultura, un Consejo Nacional de Patrimonio y un Consejo Nacional de las Artes en los que tienen obligatoria representación las comunidades étnicas, el Ministerio maneja la programación de los contenidos culturales del canal público de TV "Señal Colombia" (que cuenta con contenidos específicos para indígenas y afroamericanos y llega a todo el país), y adelanta varios planes y programas que buscan asegurar la igualdad en el acceso a actividades culturales de todas las comunidades del país. Además de las anteriores, pueden ser mencionadas las siguientes acciones en la materia:

- *Convención de la UNESCO para la protección y Promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial*, cuyo texto, y las acciones gubernamentales que promueve (como por ejemplo el recientemente creado Grupo de Patrimonio Inmaterial en el Ministerio de Cultura), podrá beneficiar a muchas comunidades deseosas de contar con mecanismos para salvaguardar sus propias expresiones.
- Se ha formulado un primer *Plan de Salvaguardia de Patrimonio Inmaterial* para San Basilio de Palenque (Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad), elaborado en el 2006, para un período de por diez años, en el que, de manera concertada con la comunidad, se entrelazan

0041227910787

acciones de protección de sus expresiones culturales con acciones de satisfacción de necesidades básicas demandadas por los lugareños

- *Políticas públicas en lingüística Indígena.* El Instituto Caro y Cuervo es un centro público, del orden nacional, de Altos Estudios de investigación y de formación cultural y académica: una de sus funciones primordiales es la de "estudiar las lenguas y dialectos de las civilizaciones aborígenes de Colombia. Su labor en esta materia fue premiada en el 2001 con el premio Bartolomé de las Casas que le otorgó la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica de España

-*Televisión para Minorías étnicas.* La Comisión Nacional de Televisión, mediante la Resolución 1014 de 2003, acogió su Plan Estratégico de Planeación, en el cual se contempló la ejecución del proyecto: *Acceso de minorías y poblaciones especiales a la televisión.* De esta manera, mediante la Circular 027 de 2006, la Comisión Nacional de Televisión invitó a los operadores y prestatarios del servicio para que bajo el principio de la Responsabilidad Social de los Medios, se abstuvieran de incurrir en actos de intimidación, segregación, discriminación o racismo. Adicional a lo anterior, la Comisión expidió el Acuerdo 01 del 20 de mayo de 2005, por el cual se garantiza el acceso de los grupos étnicos al servicio público de televisión, herramienta en la cual la entidad, precisó los mecanismos para que los grupos étnicos accedan a la prestación del servicio en el ámbito nacional, regional y local, precisando particularmente que el 5% de la programación del Canal Nacional Público será dedicada a estos grupos poblacionales.

Otras medidas importantes que simplemente se mencionan, son las siguientes:

-Formulación del borrador del *Plan Nacional de Acción de Acción en Derechos Humanos*, y especialmente de su Eje de Lucha contra la Discriminación (Proyecto interinstitucional liderado por Programa Presidencial de DDHH y DIH y **concertado** con la sociedad civil. El documento final aún está pendiente de ser formalizado).

-El Proyecto de Lineamientos para la Política Pública para Pueblos Indígenas con enfoque en Derechos Humanos. (Ministerio del Interior y de Justicia).

-Proyecto de Ley Estatutaria Lucha contra la Discriminación. (Senado de la República, Iniciativa de la Defensoría del Pueblo).

-Proyecto de Cultura, dentro del marco del Consejo de Ministros de Desarrollo Social de la Comunidad Andina de Naciones (Colombia, Presidencia pro tempore).

-Participación de Colombia en reuniones de trabajo sobre el Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y todas las formas de Discriminación.

-Participación de Colombia en reuniones de trabajo sobre el Proyecto de Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas.

0041227910787

-Conformación de reuniones de trabajo coordinadas por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación en el marco del contexto de orden público para buscar medios idóneos para reparar a los grupos étnicos.

-Proyecto de Comunidades en Riesgo. (Ministerio del Interior y de Justicia y Programa Presidencial de DDHH y DIH).

-Planes de Acción Departamentales y Municipales en Derechos Humanos con componente diferencial (Entidades Territoriales).

-Borrador de propuesta de Decreto reglamentario del Decreto 1320 sobre Consulta Previa para explotación de recursos naturales. (Universidad de los Andes. Ministerio del Interior y de Justicia).

- *Decisiones jurisprudenciales:* En plena consonancia con las anteriores acciones, la Corte Constitucional ha tenido un papel especialmente activo en la promoción y salvaguarda de los derechos de las minorías y ha dictado más de setenta sentencias sobre los derechos de los indígenas y de los afrocolombianos, por medio de las cuales se resuelven las dudas existentes en relación con las disposiciones constitucionales.

- *Institucionalidad pública contra la Discriminación.* Partiendo de la base de que todas las entidades colombianas deben apropiarse del enfoque étnico en sus acciones, y deben preservar el derecho a la igualdad y a la no-discriminación en todas sus actividades, existen una serie de entidades específicas encargadas de velar por las minorías étnicas colombianas, desde distintas esferas de influencia. Deben citarse particularmente la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior (que prontamente será dividida en dos Direcciones autónomas, una para indígenas y otra para afrocolombianos), la Dirección de Etnocultura y Fomento del Ministerio de Cultura, la Defensoría delegada para Minorías Étnicas de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos.

Pregunta 4: ¿Cómo evaluaría su Gobierno la eficacia de los actuales mecanismos de seguimiento de Durban y otros mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de reforzarlos?

Colombia considera de la mayor importancia el papel que cumplen los diferentes mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones del racismo y la discriminación racial. Una manifestación elocuente de dicha valoración quedó patente con la presentación de la candidatura y los esfuerzos diplomáticos realizados para lograr que uno de sus nacionales fuera elegido al Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial – CERD, como efectivamente ocurrió.

También amerita ser mencionada la realización exitosa de la Conferencia Regional de las Américas sobre los avances y desafíos en el Programa de

0041227910787

acción contra el racismo, la discriminación racial la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que tuvo lugar en la capital brasileña entre el 26 y el 28 de julio de 2006. Esta Conferencia se centró en los avances y desafíos en materia de discriminación racial en nuestro hemisferio y dejó claro que los temas de la agenda contra la discriminación hoy son más amplios: a la lucha contra la discriminación racial, que continúa ocupando un lugar central, se agregan género, discapacidad, orientación sexual, religión, migrantes y desplazados internos entre otros.

Se reconoció además que durante los últimos años se logró aumentar la conciencia sobre la discriminación y alcanzar algunos resultados positivos a nivel mundial. A nivel regional se destacaron como avances la creación de la Relatoría Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los derechos de las personas afrodescendientes y contra el racismo en febrero de 2005, igualmente la resolución que permitió la creación de grupo de trabajo para negociar un Proyecto de Convención contra el racismo y todas las formas de discriminación racial, igualmente la inclusión del tema del combate contra el racismo, de promoción de la igualdad racial y de los derechos humanos en las estructuras del gobierno de los países de la región, lo que demuestra el creciente consenso respecto a la vinculación entre la democracia inclusiva y participativa y la lucha contra el racismo y la discriminación.

En el documento final de la Conferencia regional se destaca además que Colombia, entre otros países de la región, ha creado instancias para el tratamiento del tema. Se consideró que esos organismos son fundamentales en la lucha contra el racismo y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y la prevención de los conflictos

Pregunta 5: ¿Qué medidas ha adoptado su Gobierno para ratificar o aplicar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y prestar la debida consideración a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial?

El Estado colombiano ratificó la Convención desde el año de 1981. Adicionalmente, sus disposiciones sustantivas tienen rango constitucional por cuanto desarrollan el contenido de derechos fundamentales de la Constitución de 1991. Colombia ha buscado cumplir debidamente con las recomendaciones que el CERD ha formulado frente a los distintos Informes periódicos de Estado. El más actual de los Informes de Estado de Colombia fue presentado ante el CERD en febrero de 2008, y en él se reseñan las acciones del Estado para dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones anteriormente formuladas por el organismo, a partir de las medidas que se destacaron en los párrafos anteriores.

Pregunta 6: Sírvanse señalar y compartir las prácticas racionales a que se ha llegado en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el país.

Tras la Constitución Política de 1991, las acciones que adelanta Colombia relevantes en la lucha contra el racismo y la discriminación racial, se caracterizan por la búsqueda del consenso con las comunidades y sectores

0041227910787

sociales afectados. En ese propósito, ha creado una serie de instancias de diálogo, concertación e interlocución, entre las cuales se destacan las siguientes: La Comisión Consultiva de Alto Nivel y la Comisión Pedagógica Nacional y sus Comisiones Departamentales, los Consejos Comunitarios que actúan a nivel Local y la Comisión Interinstitucional para el avance de la Población afrocolombiana.

Adicional a lo anterior, varias de las medidas reseñadas con ocasión de la respuesta # 3 constituyen prácticas positivas que han fortalecido la lucha contra la discriminación racial en el país. Al respecto, cabe destacar particularmente la realización del Censo con enfoque étnico, las acciones afirmativas sobre la costa colombiana, la concertación del tema de Discriminación en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, los procesos de Consulta previa (con sus éxitos y debilidades) y la profunda jurisprudencia nacional sobre derechos de las minorías.